

**ALCANCE No. 01**  
**PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ALCANCE No. 01 TERMINOS DE REFERENCIA** del Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MEDIANTE UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veinte (20) de octubre de 2023 y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. P.A. MINISTERIOS** se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.2.3 CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

**CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES:**

- La forma de pago de los subcontratos podrá considerar pago de anticipos o pagos anticipados siempre y cuando el Contratista Administrador Delegado, argumente la necesidad inminente ante el **COMITÉ DE ADQUISICIONES**, el cual será la instancia final de aprobación de los mismos. La forma de pago de los subcontratos podrá ser establecida mediante hitos definiendo claramente los entregables y soportes que justificarán el pago respectivo.
- La forma de pago de los subcontratos podrá considerar pagos quincenales.
- Los suministros de insumos y/o equipos podrán plantear como forma de pago anticipos o pagos anticipados como parte de la negociación, autorizados por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES**.
- Se conformará el **COMITÉ DE ADQUISICIONES** ante el cual el Administrador Delegado deberá presentar los procesos respectivos y se realizará la votación correspondiente.
- Las adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo valor sea menor a \$ 50.000.000, podrán ser aprobadas por la Interventoría en el marco del Comité de Obra, luego de un proceso de gestión que como mínimo cuente con dos cotizaciones y los demás soportes que sustenten la toma de decisiones. Estas adquisiciones deberán estar

definidas en el Plan de Adquisiciones.

- Exigir a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes.
- Las adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo valor sean mayor o igual a \$50.000.000, deberán ser aprobadas por el Comité de Adquisiciones previo proceso realizado por el Contratista.
- Todos los subcontratos serán celebrados por el Administrador Delegado, el cual responderá en todos los casos ante la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS. En este sentido, será el responsable directo del manejo incluido su control primario, desarrollo y materialización constructiva.
- Los subcontratos serán negociados siempre por el Administrador Delegado, con la aprobación. previa del COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- El Contratista elaborará las minutas o documento jurídico que soporta las contrataciones, el cual deberá contar con la aprobación de la INTERVENTORIA garantizando el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables a los procesos respectivos.
- El Contratista contrae la obligación de buscar las mejores condiciones de calidad y precio para cada suministro o subcontrato, prestándole especial atención: A la preselección de proponentes serios, calificados y experimentados.
- En el marco del COMITÉ DE ADQUISICIONES, LA ANIM podrá proponer oferentes o proveedores, adicionales a ser incluidos en los procesos.
- El alcance de los términos específicos para cada suministro o subcontrato, la preselección de los Proveedores, las condiciones de pago, la expedición de las garantías y los demás asuntos procedimentales de cada negocio, deberán ser concertados previamente entre el Contratista, el INTERVENTOR y finalmente con el COMITÉ DE ADQUISICIONES, quien estará a su disposición para brindar apoyo, resolver dudas y tomar decisiones.
- Garantizar en las contrataciones derivadas, el cumplimiento de las normas relativas a seguridad social, seguridad industrial, componente ambiental y social.
- Exigir en las subcontrataciones como mínimo un equipo técnico idóneo que garantice la correcta ejecución de las actividades que le sean contratadas. La responsabilidad de que este personal cumpla será del Administrador Delegado, quien tendrá que ejercer los controles y seguimientos propios al objeto.
- Incluir dentro de las negociaciones, periodos de mantenimientos de equipos, garantías de postventas, garantías extendidas o similares.
- EL INTERVENTOR asume la responsabilidad de revisar el texto de cada subcontrato antes de la firma: objeto, alcance, cuantía, condiciones de pago, garantías exigidas, plazos previstos, multas pactadas, cláusulas de subordinación al contrato principal.
- El plan de Adquisiciones podrá presentar variaciones o actualizaciones, previa aprobación por parte del COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- La facturación de la contratación derivada deberá ser emitida a nombre del

Administrador delegado, y este será el responsable de su contabilización, tributación, y declaración ante las entidades competentes.

- La selección concertada del abanico de proponentes invitados en el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- La preparación de los Términos para Cotizar y condiciones específicas de subcontratación, delimitar cantidades, acordar plazos y pactar condiciones, presentación del proyecto, y demás elementos que aporten a lograr las cotizaciones. Este proceso deberá contar con la autorización de la INTERVENTORIA.

2. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.2.4 MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NUEVOS SOBRE EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE 1** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

**2.2.4 MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NUEVOS SOBRE EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE 1:**

- La ANIM podrá modificar algunas de las especificaciones del proyecto, invocando razones de conveniencia o facilidad constructiva, por decisión propia, motivación del Interventor, o sugerencia del Contratista.
- Las modificaciones factibles en el **Presupuesto Detallado Definitivo-Fase 1** podrán ser:
  - Ítems que se reemplazan o modifican
  - Ítems que se eliminan que no se reemplazan
  - Mayores cantidades de obra
  - Ítems nuevos, no incluidos en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1
- Las modificaciones serán motivadas y aprobadas en el COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- El Comité de Obra, será la primera instancia para tratar cualquier condición variable de las antes planteadas, y podrá tomar decisiones imperativas siempre garantizando el equilibrio financiero de la obra. Sin embargo, la aprobación es exclusiva del Comité de Adquisiciones.
- Cuando se deban tomar decisiones en relación con las anteriores modificaciones, El Contratista y el Interventor, deberán ser previsivos. Ellos contraen la obligación de proyectar las desviaciones con respecto al PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1, (base de control de costos), verificar el impacto sobre la disponibilidad de recursos certificados y recomendar la priorización del gasto, en caso de vislumbrase algún déficit.
- Para los Ítems nuevos, El Contratista deberá elaborar el Análisis de Precio Unitario, y presentar para revisión del Interventor, previo al COMITÉ DE ADQUISICIONES.

- En el marco del COMITÉ DE ADQUISICIONES se tomará la decisión que más le convenga a la obra, adoptando la especificación, detalle y precio que para cada caso en particular le aplique.
  - El COMITE DE ADQUISICIONES, podrá confirmar la especificación inicial, o podrá tomar una decisión de modificación de especificación, detalle, y precio, variando los estándares de calidad contemplados en el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1 y en las especificaciones iniciales.
  - Imprevistos: Serán cubiertos por el contratante en razón a la modalidad contractual, siempre y cuando no sean imputables al contratista o a los subcontratistas.
3. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.2.5 GARANTIAS DE LOS SUBCONTRATOS DERIVADOS** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

### 2.2.5 GARANTIAS DE LOS SUBCONTRATOS DERIVADOS

Las garantías exigidas a la contratación derivada de la gestión de las adquisiciones, cuyo contratante será el contratista administrador delegado, deberá amparar siempre al contratista administrador delegado, a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** y a LA ANIM y deberá ser propuesta por el contratista administrador delegado, previo concepto de interventoría, ante el Comité de Adquisiciones donde se realizará la aprobación respectiva. En todo caso las garantías a ser exigidas deberán ser definidas según aplique acorde a los objetos de contratación, modalidad de subcontratación y/o riesgos a ser mitigados, considerando como base el siguiente listado general:

AMPARO SEGÚN APLIQUE	CUANTÍA MÍNIMA	VIGENCIA MÍNIMA	PRIMA A CARGO DE
<b><u>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO</u></b> (cuando esta modalidad de pago aplique y sea aprobado por Comité de Adquisiciones):	En cuantía equivalente al <b>CIENTO POR CIENTO (100%)</b> del valor del anticipo o la suma Anticipada	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1

<b><u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del valor del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</u></b>	En cuantía equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del valor del contrato	Igual a la vigencia del <b>CONTRATO</b> y <b>TRES (3) AÑOS MÁS</b>	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del Valor del Contrato	igual a la vigencia del <b>CONTRATO</b> y <b>SEIS (6) meses más</b>	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del Valor del Contrato	Cinco (5) años a partir de la finalización del contrato y firma del acta de entrega a satisfacción de ambas partes	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>CALIDAD DE LOS BIENES / SUMINISTROS.</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del valor del contrato	La garantía del fabricante, sin que exceda 5 años	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del Valor del Contrato	Con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los bienes o servicios.	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1

<b><u>CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS.</u></b>	En cuantía equivalente al <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del valor del contrato	La garantía del fabricante, sin que exceda 5 años	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1
<b><u>SUMINISTRO DE REPUESTOS</u></b>	En cuantía equivalente al <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> del Valor del Contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del suministro.	Subcontratista del costo directo de la construcción Fase 1

**Nota 1:** El Contratista en cumplimiento a la ejecución del Plan de adquisiciones, deberá plantear las Garantías a ser exigidas según apliquen. La Interventoría deberá verificar y conceptuar ante el Comité de Adquisiciones, donde se tomarán las decisiones finales.

- MODIFICAR parcialmente el numeral **2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

#### 1.7 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de invitación pública, un presupuesto estimado de hasta **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 8.944.216.010)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO INTERVENTORIA</b>	
PERSONAL MÍNIMO FIJO DE INTERVENTORIA	\$ 2.532.042.454
PERSONAL MINIMO VARIABLE DE INTERVENTORIA	\$4.984.105.454
IVA	\$1.428.068.102
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO INTERVENTORÍA</b>	<b>\$8.944.216.010</b>

**Nota 1:** No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas **serán rechazadas**.

**Nota 2:** Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior en un 5% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **será rechazada**.

**Nota 3:** El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

5. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

## **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo incluye las etapas de pre-construcción y construcción, del CONTRATISTA administrador delegado, bajo las siguientes consideraciones, que deberán ser controladas y cumplidas por parte del **INTERVENTOR**:

**ETAPA DE PRE – CONSTRUCCIÓN:** La etapa de pre-construcción iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de dos (02) meses.

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** La duración de esta etapa será de máximo veintiocho (28) meses y para su inicio no es requisito haber terminado la etapa de pre-construcción. Sin embargo, el inicio de la etapa de construcción no podrá superar los dos meses definidos para la etapa de pre-construcción, con el objeto de garantizar el tiempo máximo del contrato equivalente a los treinta y un (31) meses.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO**.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia debidamente aprobada por el supervisor del **CONTRATO**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado “**OTROSÍ**”, el cual hará parte integral del proceso de selección y del **CONTRATO**.

6. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

### **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

Quienes se postulen deberán acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

**MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo **OBJETO** y/o **OBLIGACIONES** y/o **ACTIVIDADES** estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CUARENTA Y TRES MIL METROS CUADRADOS (43.000 m2)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al capítulo K-2 del título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte), o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

**Nota 1:** En caso que quienes se postulen presenten un contrato cuyo objeto corresponda a la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** a la construcción de edificaciones nuevas, se deberá demostrar que las obligaciones y actividades ejecutadas, se enmarcan en los componentes: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

**Nota 2:** De los contratos presentados, quienes se postulen deberán aportar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los **TERMINOS DE REFERENCIA**, cuyo objeto contractual corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS** que incluya en el



alcance del contrato de construcción, la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**.

**Nota 3:** De los contratos presentados, quienes se postulen deberán aportar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los TERMINOS DE REFERENCIA, cuyo objeto contractual corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, donde el contrato de construcción haya sido suscrito bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA**.

**Nota 4:** Quienes se postulen podrán presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los TERMINOS DE REFERENCIA, que combine la interventoría asociada a un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**.

**Nota 5:** El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL SETECIENTOS ONCE (7.711 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si quienes se postulen están obligados hacerlo.**

**Nota 6:** Para acreditar la experiencia específica admisible sólo se tendrán en cuenta certificaciones de CONTRATOS de Interventoría sobre contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 7:** Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya

construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios/as y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales, para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas, para acreditar la experiencia admisible y adicional cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

**Nota 8:** Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **INTERVENTORIA A CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS en cuyo OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO, SÓLO** se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Únicamente para los contratos de este tipo se requiere que quienes se postulen aporten la Licencia de Construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en los **TERMINOS DE REFERENCIA** en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

**Nota 9:** Quienes se postulen deberán diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

7. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

### 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera de quienes se postulan, será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, esto si se encuentran obligados a estar inscritos en el RUP. En el evento en que no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberán presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquel/os eventos en que quienes se postulan no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Los requisitos financieros surgen del análisis de estados financieros de una muestra del sector realizado por el área correspondiente de la **ANIM** y que tiene fecha de septiembre de 2023.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANT E PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto estimado \$ 2.683.264.803	$CT = AC - PC$	[Ecuación]
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de	$NE \leq 0.68$		

Endeudamiento		$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto estimado \$ 4.472.108.005	Patrimonio = AT - PT	$\sum(AT_i) - \sum(PT_i)$
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0.05	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0.02	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que  
≤ Menor o igual que

**Nota 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que quienes se postulen cumplen con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

**Nota 2:** No es posible acreditar la capacidad financiera de quienes se postulen con la que poseen otras personas distintas de este.

**Nota 3:** Postulantes extranjeros

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

**A.** El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2022** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos TERMINOS DE REFERENCIA.

8. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera

#### **2.4 POSTULACIÓN ECONÓMICA**

Quienes se postulen deberán presentar la postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los TERMINOS DE REFERENCIA, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, quienes se postulen deberán tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta quienes se postulen para la elaboración de la postulación económica:

- A. **Información previa:** estudiará la información relacionada en los TERMINOS DE REFERENCIA, el anexo técnico de la obra y los demás anexos complementarios, a efectos de conocer las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO** y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular. Así mismo, estudiará la información del proceso de Invitación Privada 01 de 2023 cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MEDIANTE UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA” que corresponderá el contrato al cual se ejecutará la interventoría integral, objeto del proceso de selección.
- B. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** al formular la postulación, quienes se postulen aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, demás normas concordantes y vigentes establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

Es responsabilidad exclusiva del POSTULANTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le

acepte la oferta, todo esto enmarcado en el hecho que el Patrimonio Autónomo, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación.

- C. **Garantías y seguros:** el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.
- D. **Personal para la Interventoría:** el valor de la postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta la entrega total del mismo a satisfacción., todo el personal idóneo y calificado de directivos/as, profesionales, técnicos/as, administrativos/as que se requieran. Por lo tanto, quienes se postulen tendrán en cuenta el personal profesional mínimo fijo requerido exigido, así como el personal mínimo variable, en los que se incluyen los perfiles operativos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del **CONTRATO**. La remuneración del personal de interventoría incluye tanto el personal mínimo fijo requerido como el variable que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro **CONTRATO**, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
- E. Quienes se postulen deberán tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

**Nota 1:** EL PERSONAL MINIMO FIJO: Hace referencia al personal con el cual se garantiza la prestación del servicio de interventoría sobre el contrato de administración delegada, el cual será fijo durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con la dedicación solicitada.

**Nota 2:** PERSONAL MINIMO VARIABLE: Hace referencia al personal requerido para la ejecución de las obligaciones de la interventoría, que varía en tiempo acorde a la ejecución del contrato de administración delegada.

**Nota 3:** FACTOR MULTIPLICADOR: Factor que deberá incluir todos aquellos gastos inherentes que den lugar para garantizar el desarrollo de las obligaciones del contrato, según las condiciones mismas planteadas. Se encuentran en estos: prestaciones salariales, gastos administrativos, implementos de dotación y protección del personal de la interventoría, costos asociados a papelería, computadores con los softwares necesarios para cumplir con las obligaciones, pólizas del interventor, los impuestos que le puedan ser aplicables de acuerdo a la naturaleza de su contrato, costos indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión

de la celebración y/o ejecución del contrato y que corresponden a los costos fijos del contrato de Interventoría y demás gastos derivados.

**Nota 4:** El valor de la postulación económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con los **TERMINOS DE REFERENCIA**, el **CONTRATO** y sus anexos.

**Nota 5.** El personal que el postulante considere necesario mantener para el proceso de liquidación del contrato, deberá ser considerado en el valor de la postulación en el factor multiplicador y no constituye tiempo extra ni personal adicional, ni será objeto de posibles reclamaciones por mayor permanencia

**Nota 6:** El personal profesional mínimo exigido se considera de confianza y manejo sin límite horario, este asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

**Nota 7:** Cualquier cambio pretendido por el contratista en cualquier etapa de ejecución del contrato, respecto del personal mínimo fijo o variable, deberá ser aprobado por escrito por la supervisión.

El **CONTRATISTA** deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato, ni **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** ni la **ANIM**, asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por quienes se postulan en el valor de la postulación.

La postulación económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos



mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.

- C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.
- E. El Valor de la propuesta económica es el resultado de la suma del **PERSONAL MINIMO FIJO**, **PERSONAL MINIMO VARIABLE**, el **FACTOR MULTIPLICADOR** correspondiente a los gastos indirectos de la **INTERVENTORÍA**, honorarios, costos prestacionales de empleados/as y la utilidad esperada; adicionando el IVA correspondiente.

**Nota 1:** En caso que la ejecución de la obra no se culmine en su totalidad, el pago del costo variable del contrato de la interventoría no podrá ser mayor al porcentaje de obra reportado y avalado.

**Nota 2:** La postulación presentada deberá contener el costo total de la Interventoría, detallando el costo del **PERSONAL MINIMO FIJO** y el costo del **PERSONAL MINIMO VARIABLE**, para el cumplimiento del objeto contratado. Bajo ninguna circunstancia, el porcentaje del costo del **PERSONAL MINIMO FIJO**, podrá superar el **TREINTA Y CINCO (35%)** del valor total presentado en la Postulación.

El Formulario No. 2 “**POSTULACIÓN ECONÓMICA**” deberá ser diligenciado y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

## **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

**A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la postulación económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

**B.** Todos los valores contenidos en la oferta económica (profesionales mínimos fijos, profesionales mínimos variables, factor multiplicador, valor del IVA, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso. En caso de que cualquier valor de la Postulación económica de algún postulante se presente con decimales, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** a partir del valor total corregido de las postulaciones asignará el puntaje de conformidad con ello indicado en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.

9. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

#### **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.**

El contrato que el postulante presente para acreditar la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible:

Se otorgará un **MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50.00) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

- A. MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50,00) PUNTOS**, a quien aporte **UN (1) CONTRATO**, suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta de mínimo VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m<sup>2</sup>), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL**,

**HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.

**Nota 1:** El CONTRATO de INTERVENTORÍA debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

#### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

Se otorgarán **MÁXIMO TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS** de la siguiente manera:

- A. Se otorgarán **DOS (2) PUNTOS** al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, **LA DEDICACIÓN DEL 100%** del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, y cuyo perfil está definido en el capítulo 2.15 PERSONAL MÍNIMO FIJO del presente documento.
- B. Se otorgará **UNO PUNTO SETENTA Y CINCO (1.75) PUNTOS** al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA** adicional al PERSONAL MÍNIMO FIJO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Inclusión al equipo de trabajo de <b>UN (1) COORDINADOR DE INTERVENTORÍA</b> ; Arquitecto o Ingeniero Civil, con postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. Debe contar con 15 Años de Exp General, 10 Años de Exp Especifica como <b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b> o <b>COORDINADOR DE INTERVENTORÍA</b> o <b>COORDINADOR DE PROYECTO</b> o <b>GERENTE DE PROYECTO</b> y 3 proyectos de construcción de edificación en altura, cuya sumatoria de área construida sea mayor o igual a 40.000 m <sup>2</sup> en este mismo cargo.	1.75 PUNTOS

**EL POSTULANTE** deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral 2.15. **PERSONAL MINIMO FIJO**

Si el **POSTULANTE** presenta el **PERSONAL ADICIONAL** mencionado se entiende que el mismo hará parte del **PERSONAL MINIMO FIJO** y contará con una dedicación del 100% para el proyecto, sin que esto afecte los **COSTOS** del Contrato.

Para el profesional adicional requerido, el **POSTULANTE** deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar

10. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO** de los **TÉRMINOS DE REFRENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

### 2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Tabla N. 1 Personal Mínimo Fijo de Interventoría					
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o afines.	15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	8 años de experiencia específica como director de interventoría, y al menos 3 proyectos como director de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 43.000 m2., uno de los proyectos podrá ser presentado con el cargo de Director de Obra.	50%
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil. O Arquitecto	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos uno de los proyectos sea mayor a 30.000 m2. Uno de los dos residentes deberá contar como mínimo con tres (3) años de experiencia como residente estructural de interventoría u obra.	100%
1	Profesional en presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto.	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 años de experiencia específica como especialista en presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero	Administrador de empresas y/o profesiones afines a la administración	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Coordinador administrativo de: Interventoría a obra y/o de obra en proyectos de construcción de edificaciones públicas o privadas	100%

1	Profesional auxiliar	Ingeniero civil o Arquitecto	4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 años de experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos 40 horas certificadas en metodología BIM.	100%
1	Profesional en Derecho	Abogado	Ocho (8) años contados a partir de la matrícula profesional.	5 años Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%

**Tabla N. 2 Personal Mínimo Variable de Interventoría**

CA NT	CARGO	FORMACI ÓN ACADÉMIC A	EXPERIENC IA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENT AJE DE DEDICACI ÓN
1	Profesional en Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en programación y presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Residente de arquitectura	Arquitecto	10 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Deberá contar con experiencia en Supervisión Arquitectónica de proyectos.	Cinco (5) proyectos como residente de interventoría o supervisor de arquitectura, en interventoría u obra, en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos dos (2) de ellos deban presentar un área diseñada construida cubierta igual o superior a 10.000 m <sup>2</sup>	100%

1	Residente de Estructura	Ingeniero Civil	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos como residente de estructura de interventoría u obra, en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos dos (2) de ellos deban presentar un área diseñada construida cubierta igual o superior a 10.000 m2.	100%
1	Residente de Redes Húmedas	Ingeniero Civil	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos como residente de redes húmedas de interventoría u obra, en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos dos (2) de ellos deban presentar un área diseñada construida cubierta igual o superior a 10.000 m2.	100%
1	Residente de Redes Secas	Ingeniero Civil	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos como residente de redes secas de interventoría u obra, en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos dos (2) de ellos deban presentar un área diseñada construida cubierta igual o superior a 10.000 m2.	100%
1	Topógrafo	Topógrafo	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como topógrafo y al menos 3 proyectos como topógrafo de edificaciones públicas o privadas con altura superior a 15 pisos.	30%
1	Especialista en	Ingeniero Civil con	12 años contados a	10 años de experiencia específica	30%

	Geotecnia	especialización en suelos o geotecnia como mínimo.	partir de la expedición de la matrícula profesional	desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos 3 proyectos edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo.	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	70%
1	Especialista Eléctrico, iluminación, voz y datos, seguridad y control	Ingeniero Eléctrico o electricista	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos 3 proyectos como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	60%
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	60%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire	Ingeniero Civil	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula	3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	15%



	acondi onado		profesional		
1	Especialista en metodología BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 120 horas de estudios en Metodología BIM	7 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como BIM Manager o especialista en planeación BIM, en interventoría u obra, en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	100%
1	Especialista Bioclimático	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista de bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	40%
1	Residente SST	Técnico o tecnólogo en seguridad industrial, salud ocupacional	6 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica en manejo de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles	100%
1	Residente Ambiental Interventoría	Ingeniero Ambiental o afines	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	20%
1	Trabajador Social	Profesional en Trabajo Social	3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.	30%
2	Inspectores de	Tecnólogo o Técnico en	4 años de Experiencia	2 años de Experiencia Especifica como inspector	100%

	obra	Construcción	técnica y administrativa en cargos relacionados a la ejecución de proyectos de obra.	de Obra.	
1	Secretaría administrativa	Tecnóloga en gestión administrativa	Cinco (5) años contados a partir de la obtención del título.	2 años de Experiencia como tecnóloga en obras inmobiliarias	90%

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de **MULTAS** descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el supervisor del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

#### **Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:**

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
- e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

#### **Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:**

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.

- ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
  - ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
  - ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
  - ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por **EL CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

#### **EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:**

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

##### **El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- . Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

##### **El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- . Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- . Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- . Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del interventor, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TERMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

El interventor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el interventor.

**NOTA 1: EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

**NOTA 2:** Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los **TERMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 3:** La **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

11. MODIFICAR la cláusula cuarta del proyecto de minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de los términos de referencia **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** así:

“**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo incluye las Etapas de Pre-Construcción y Construcción, del **CONTRATISTA** Administrador Delegado, bajo las siguientes consideraciones, que deberán ser controladas y cumplidas por parte del **INTERVENTOR**.

**ETAPA DE PRE – CONSTRUCCIÓN:** La etapa de pre construcción iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será de dos (02) meses.

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** La duración de esta etapa será de máximo veintiocho (28) meses, y para su inicio no es requisito haber terminado la Etapa de Pre Construcción. Sin embargo, el inicio de la etapa de construcción no podrá superar los dos meses definidos para la etapa de pre construcción, con el objeto de garantizar el tiempo máximo del contrato equivalente a los treinta y un (31) meses.

En todo caso el plazo de los treinta y un (31) meses del Interventor incluye: a la firma del Acta de Inicio, una semana en la cual verificará y aprobará los requisitos establecidos para la firma del acta de Inicio del Contratista Administrador Delegado.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO**.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el supervisor del **CONTRATO**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado “**OTROSÍ**”, el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del **CONTRATO**.”

12. MODIFICAR la cláusula décima segunda del proyecto de minuta del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1 de los términos de referencia GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO así:

**“DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía en favor del [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **“A FAVOR DE PARTICULARES”**, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, bajo los siguientes amparos [INCLUIR LOS AMPAROS IDENTIFICADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA]:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

- a) **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, por cuantía equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**.
- b) **CALIDAD DE SERVICIOS:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **DOCE (12) MESES MÁS**.
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual a la vigencia del **CONTRATO** y **TRES (3) AÑOS MÁS**.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, so pena que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es

requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los \_\_\_\_ ( ) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

**PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.”



13. MODIFICAR parcialmente el numeral **SEXTO CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN** el cual quedará de la siguiente manera:

**6. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<b>PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>20 DE OCTUBRE DE 2023</b>
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.</b> Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta
<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>	<b>3 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>
<b>CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN</b>	<b>El cierre y/o plazo de la postulación será el: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 11:00 AM.</b>  <b>Lugar:</b> Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER
<b>AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b>	<b>14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:01 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams:</b>  <b>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</b>  <b>Unirse a la reunión Teams</b>  <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWM4Njk4MWQtOTcxMi00YWFmLWU5M2EtOGQ4">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWM4Njk4MWQtOTcxMi00YWFmLWU5M2EtOGQ4</a>  <b>ID de la reunión:</b> 296 867 834 427 <b>Código de acceso:</b> 3iYhka
<b>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon</a>
<b>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon</a>
<b>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	<b>TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimon</a>
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
<b>PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.

**Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.**

Bogotá, tres (3) de noviembre de 2023.